



CAMARA DE LA MESA DE L	
- 1 AGO 2003	
SEC: D	1º 3536-HONRA H. 59



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Buenos Aires, 4 de julio de 2003

Al Señor Presidente
de la Honorable Cámara
de Diputados de la Nación
Dn. Eduardo Camaño
S. / D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de solicitarle la reproducción en el periodo parlamentario 2003, del proyecto de autoría del Dn. Balestra, de reproducción del proyecto de autoría del señor Becerra y otros señores diputados (3542-D-98) creación de un juzgado federal de primera instancia, una fiscalía de primera instancia y una defensoría de pobres, incapaces y ausentes de primera instancia con asiento en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, expediente 3141-D-2000, que fue publicado en el Trámite Parlamentario N° 63 del año 2000 del cual acompaño copias.

Sin otro particular, saludo a Ud. cordiamente.

GUILLERMO E. JOHNSON
DIPUTADO DE LA NACION



Buenos Aires, 1° de junio de 2000.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, D. Rafael Pascual.

S/D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle la reproducción del proyecto de ley de autoría del Dr. Carlos Becerra, expte. 3.542-D.-98, del cual acompaño copias.

Sin otro particular, saludo a Ud. cordialmente.

René H. Balestra.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1°.- Créase un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.

Art. 2°.- El juzgado federal de Villa María funcionará con dos (2) secretarías: una con competencia en materia criminal y correccional, y la otra con competencia en lo civil, comercial y contencioso-administrativo, respectivamente.

Art. 3°.- El juzgado que se crea por el artículo 1° tendrá competencia territorial sobre los departamentos de San Martín, Tercero Arriba, San Justo y Río Segundo y sobre la pedanía de Carnerillo del departamento de Juárez Celman, provincia de Córdoba.

Art. 4°.- La competencia electoral de la provincia de Córdoba permanecerá asignada al Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de la ciudad de Córdoba.

Art. 5°.- Créanse una (1) fiscalía de primera instancia y una (1) defensoría de pobres, incapaces y ausentes, de primera instancia, que actuarán ante el juzgado federal que se erige por la presente ley.

Art. 6°.- Créanse los cargos de magistrado, funcionarios y empleados a que se refiere el anexo adjunto y que forma parte de la presente ley.

Art. 7°.- Una vez instalado el juzgado que se crea, le serán remitidas las causas pendientes, conforme

a la competencia territorial que por esta ley se le asigna.

Art. 8º - La Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, con asiento en la ciudad de Córdoba, será un tribunal de alzada del juzgado federal que por esta ley se erige.

Art. 9º - Esta ley tendrá aplicación una vez que se cuente con el correspondiente crédito presupuestario que sea necesario para la atención del gasto que su objeto demande y que se imputará al presupuesto del Poder Judicial de la Nación.

Art. 10. - El magistrado y los funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados, sólo tomarán posesión de los mismos cuando se dé la condición financiera referida en el artículo precedente.

Art. 11. - La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en ejercicio de las funciones que le competen, proveerá lo necesario para la instalación y funcionamiento del tribunal creado.

Art. 12. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO

MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y
EMPLEADOS DEL JUZGADO FEDERAL DE
PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE VILLA
MARIA, PROVINCIA DE CORDOBA

Juez federal de instancia	1
Secretario de juzgado	2
Subtotal	3

Personal administrativo y técnico

Prosecretario administrativo	2
Auxiliar superior	2
Auxiliar superior de 3ª (notificador)	1
Auxiliar superior de 6ª	1
Auxiliar principal de 5ª	2
Auxiliar principal de 6ª	2
Subtotal	10

Personal de servicio

Auxiliar principal de 7ª	2
Subtotal	2

Total 15

Ministerio público y defensoría

Fiscal de primera instancia	1
Prosecretario administrativo	1
Auxiliar superior de 6ª	1
Defensor oficial	1
Prosecretario administrativo	1
Auxiliar superior de 6ª	1
Auxiliar principal de 7ª (servicios)	1
Total	7